CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 27 de marzo de 2001, por la que se modifica un puesto de trabajo de personal laboral de la Junta de Extremadura, integrándolo en el régimen administrativo funcionarial.

El Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen los criterios para las Relaciones de Puestos de Trabajo de personal de la Junta de Extremadura, otorga a la Consejera de Presidencia la competencia, entre otras, para ordenar modificaciones puntuales en las relaciones de puestos de trabajo determinando que aquellos puestos de naturaleza administrativa que hasta ahora figuraban en la relación de puestos de trabajo de personal laboral y que se hallen vacantes desaparecerían de la misma, integrándose en el nivel correspondiente de la relación de puestos de personal funcionario.

En su virtud, visto el preceptivo informe de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene atribuidas por el artículo 3.3 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo

R E S U E L V E

Modificar la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, aprobada por Decreto 85/2000, de 14 de abril, en el puesto de trabajo con número de control 20269, denominado «Auxiliar Administrativo», adscrito a la Dirección General de Política Agraria y Comunitaria, integrándolo en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la citada Consejería, con las características que se relacionan en el Anexo adjunto a la presente Orden.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación, y podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las bases del Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 27 de marzo de 2001.

La Consejeria de Presidencia,
ANTONIA TRUJILLO RINCON

ANEXO

DIRECCIÓN GENERAL DE POLITICA AGRARIA COMUNITARIA:

CENDIR	N.CTRL	DENOMINACIÓN UBICACIÓN	HOR	NI	NIV.	C.ESPECIFICO TIPO	SUBCOC.	TP PR	GRUPO	REQUISITOS TITULACIÓN	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MÉRITOS	OBSERVACIONES
12	04 000000 20269	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN MONTIJO	S	16	D1	DR		N C	D		ESP. ADMINISTRACIÓN GENERAL		F

ORDEN de 2 de abril de 2001, por la que se aprueba la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de los Municipios de Majadas del Tiétar-Rosalejo.

Los Ayuntamientos de Majadas del Tiétar-Rosalejo, acordaron disolver la Agrupación constituida para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención; los citados acuerdos fueron aprobados por los plenos correspondientes en sesiones celebradas los días 31 de marzo y 16 de febrero de 2000, con el quórum legalmente exigible.

Practicada la oportuna información pública por parte de los Ayuntamientos, y según certificaciones obrantes en el expediente, no se formularon reclamaciones.

En la tramitación del expediente se ha cumplido lo preceptuado en el Real Decreto 1174/1987, y el Decreto 45/1990 de 19 de junio, de la Junta de Extremadura, informando favorablemente, sobre la desagrupación proyectada, la Excma. Diputación Provincial de Cáceres y el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la Provincia de Cáceres.

La aprobación de los expedientes de disolución de Agrupaciones para el sostenimiento en común del Puesto de Secretaría-Intervención, es competencia de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, en virtud del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y del Decreto 45/1990, de 19 de junio de la Junta de Extremadura.

Examinado el expediente instruido al efecto, se observa el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes para la disolución de Agrupaciones.